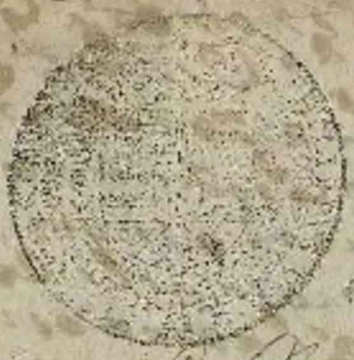

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOZE

En la Villa de Caravaca a veinte y
de Diziembre de mil setezientos y
setenta el Consejo Justicia y Regim.
de Ytaua en las salas Capitulares bella
Joan de Uso y Costumbre para hazer
ferir las cosas tocantes a el seruicio
de Dios nro. Sr. Vuestra Utilidad de
Publica combiene a saber los Sres. D.
teran y Mier Abogado de los Rs.
Gouor. de Ytaua y su Mag.
Dn. Fr.co de Urrutia y Garcia Alferez Mayor
Dn. Diego Antonio Consejero Marin
Dn. Fran.co Montero de Leon Rexidor de Ytaua
Lorenzo Milp.s Segura Procurador Sindico
y asi juntos acordaron lo sigte.
Vio si en este ayuntamiento un
Pacho del Sr. Dn. Antonio de la Rosa
Guerrero del Consejo de Su Mag.
Calde de Casa y Corte Superintendente
General de la Justicia Politica
y Real hazienda por el cual
se manda que en todos vezinos de
se repartan cuarenta y nueve
mil ochocientos y setenta y seis
que le an tocado a esta dha villa en
Repartimiento general que dho
Superintendente a hecho en virtud
de Real orden que nueba imposicion
cuia cantidad sea de pagar en los
meses cuatro meses del año pro
venidero de setezientos y treze
para las ahogenezas de las tropas

Repartim.to de los meses de Jenero febr.o Marzo y abril de 1713